



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 25 NOV 2010

RES. H. N° 1910 - 10

Expte. N° 4.302/07

VISTO:

La presentación realizada por el Comité Académico de la carrera ESP. Y MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS, solicitando la asignación de una remuneración mensual para la Prof. Ana SIMESSEN DE BIELKE, por sus tareas como Directora de la carrera mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que la asignación solicitada se encuentra prevista en la Resolución CS. N° 363/06, de creación de la carrera de post-grado;

Que el Comité Académico, con el objeto de priorizar otros gastos de la carrera, acordó abonar durante el ejercicio 2010 un total de cinco meses a razón de \$ 600,00 por mes;

Que asimismo se establecen las actividades que debe desarrollar la docente a cargo de la carrera, cuya retribución por los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre, será cubierta con los recursos propios generados por la actividad que dirige;

Que se cuenta con el V°B° del Departamento de Post-grado y la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, la cual aconseja hacer lugar a la solicitud propuesta por el Comité Académico, dejando aclarado que la asignación quedará supeditada a la existencia de fondos en dicha Maestría;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

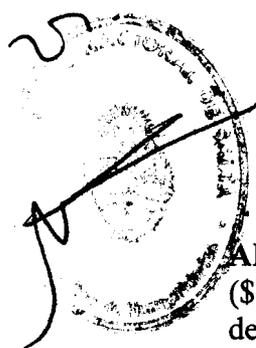
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del día 16/11/10)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales a la Prof. Ana SIMESSEN DE BILKE, con motivo de su desempeño como Directora de la Esp. y Maestría en Derechos Humanos.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER la vigencia de la asignación autorizada en el artículo anterior por el período 01/07/10 al 30/11/10





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

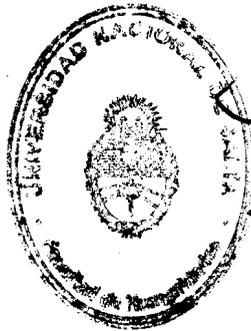
RES.H-N° 1910 - 10

ARTICULO 3°.- DEJAR ACLARADO que tal asignación quedará supeditada a la existencia de fondos en dicha Maestría.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el presente gasto a la partida 3.4.5 -Servicios No Personales - Servicios Técnicos y Profesionales. De capacitación -Recursos Propios- y en el orden interno a la carrera de Post-grado Maestría en Derechos Humanos (Cód.094).

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE a la interesada, Maestría en Derechos Humanos, Dpto. de Postgrado, Dirección Administrativa de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, División de Recursos Propios, Boletín Oficial y SIGA al Departamento de Posgrado a sus efectos.-
jae.

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.